



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

3070515

**AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE
DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA COMERCIO Y
REPRESENTACIONES DHICEV S.A.**

CAPITAL ANTERIOR : USD \$ 320.00

AUMENTO DE CAPITAL : USD \$ 2,680.00

CAPITAL ACTUAL : USD \$ 3,000.00

Di:

Copias

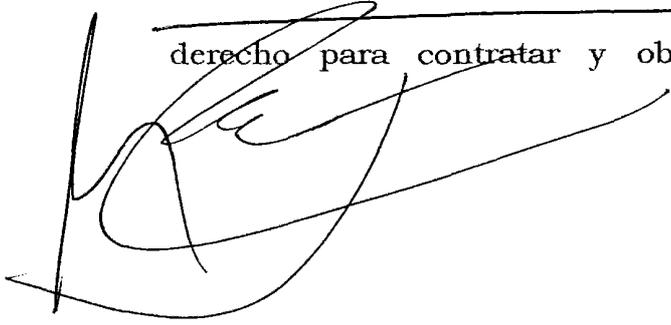
*** ** ** ** **

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes diez (10) de Abril - del dos mil uno, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor Max Alejandro González Albuja, en su calidad de Gerente General de la Compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A.,

VA

1/4

según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y, dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"S E Ñ O R N O T A R I O"**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Aumento de Capital, elevación del valor nominal de las acciones, cambio de denominación y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Max Alejandro González Albuja, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., según se desprende del documento adjunto como habilitante a este instrumento.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse. El compareciente actúa





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -2-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

2016

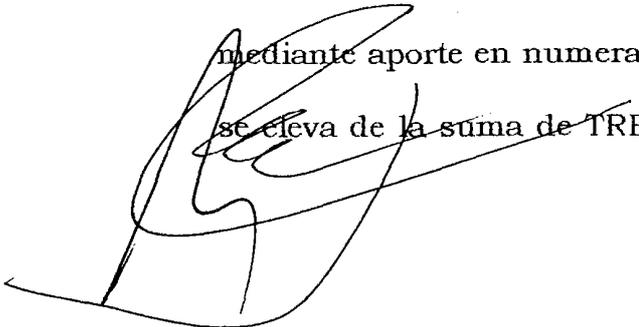
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día veintisiete de noviembre del dos mil, de la cual una copia se acompaña como parte integrante del presente instrumento.- **C L A U S U L A**

S E G U N D A: ANTECEDENTES: UNO.- La compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., se constituyó con un capital de dos millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y tres.- DOS.- La compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Décimo Octavo de este cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, aumentó su capital a la suma de ocho millones de sucres y reformó parcialmente el estatuto social de la empresa; y, TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el veintisiete de noviembre de dos mil, resolvió aumentar su capital social de la empresa, en la suma de DOS MIL

2/4

SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,680.00), mediante aporte en numerario, además resolvió fijar un capital autorizado de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 6,000.00). Con lo cual el capital de la empresa se eleva de la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 320.00) que tiene actualmente, a la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 3,000.00). La misma Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas decidió elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una y decidió también reformar los artículos primero, tercero, cuarto y trigésimo primero del Estatuto social de la compañía, lo que implica, entre otras cosas el cambio de su denominación.- **CL A U S U L A T E R C E**

R A: AUMENTO DE CAPITAL.— Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., eleva su capital en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,680.00), mediante aporte en numerario, con lo cual el capital de la empresa se eleva de la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the bottom portion of the text. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly starting with 'D' or 'Dhicev'.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 320.00), que tiene actualmente a la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 3.000.00), divididos en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es otra de las resoluciones de la referida Junta General adjunta como parte integrante de este instrumento, al que además resolvió fijar un capital autorizado de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6.000.00).- Consta del acta de Junta General de veintisiete de noviembre del dos mil que se adjunta, el cuadro de integración del presente aumentó de capital.- Se deja expresa constancia de que la nacionalidad de todos los accionistas de la compañía es ecuatoriana.- **C L A U S U L A C U A R T A:**
CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La misma Junta General a la que se ha hecho referencia anteriormente, resolvió reformar los artículos primero, tercero, cuarto y trigésimo primero del Estatuto Social de la Compañía, que en adelante tendrán el texto que consta en el Acta de Junta General de Accionista que se adjunta como parte integrante de este instrumento público.- La reforma de los referidos artículos implica el cambio de denominación de la empresa por el

de PARKSYS S.A., y la reforma de su objeto social, además de las reformas que surgen del aumento de capital aprobado, la nueva denominación de la empresa se encuentra aprobada por la Superintendencia de Compañías, según consta del documento que se acompaña a este instrumento como habilitante.- **C L A U S U**

L A Q U I N T A: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, y que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía.- **C L A U S U L A S E X T A: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: Uno.- Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., en favor del señor Max Alejandro González Albuja. Dos.- Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veintisiete de Noviembre de dos mil. Tres.- Aprobación de la nueva denominación de la empresa por parte de la Superintendencia de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the bottom portion of the text. The signature is highly cursive and loops around, partially obscuring the words 'Superintendencia de Compañías' and 'Usted, señor Notario'.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -4-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0000000

agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este tipo de actos.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MAX ALEJANDRO GONZALEZ ALBUJA

C.C. No 170506685-8

4/4

COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A.

Quito, 1 de Febrero del 2001

Señor
MAX ALEJANDRO GONZALEZ ALBUJA
Presente.-

De mi consideración:

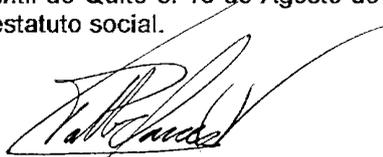
Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, 1 de Febrero del 2001, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la compañía por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo lo reemplazará el Presidente.

Usted reemplaza a la Sra. Lorena Susana Paredes Nuñez quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil con fecha 7 de Febrero del 2000.

La Compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito el 19 de Abril de 1993, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de Junio de 1993. Mediante escritura pública otorgada el 18 de Abril de 1995 ante el Notario Público Décimo Octavo de Quito, que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de Agosto de 1995, la compañía Aumentó su capital y reformó parcialmente su estatuto social.

Atentamente,

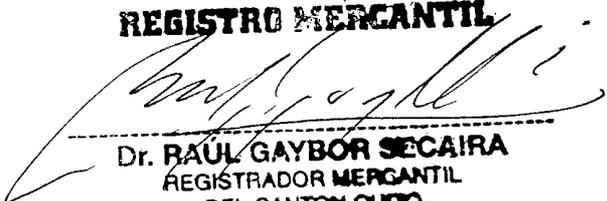

Dr. Pablo Garcés Velalcázar
SECRETARIO AD-HOC

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto, Fecha ut supra


SR. MAX ALEJANDRO GONZALEZ ALBUJA
c.c. No. 170506685-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1091 del Registro de Nombramientos Tomo 732
Quito, a 15 FEB. 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A.

En la ciudad de Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en el inmueble No. E11-67. de la Avda. de los Granados, el día de hoy, 27 de Noviembre de 2000, a las 9:30 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., con la presencia de los señores Daniel Hidalgo y Leonardo Hidalgo, únicos accionistas de la empresa.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el único accionista de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del día:

1. **Aumento de Capital de la compañía, fijación de capital autorizado y elevación del valor nominal de las acciones.**
2. **Cambio de denominación, reforma del objeto social y reforma de los Estatutos Sociales de la empresa.**
3. **Ratificación y convalidación de todas las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas y de las actas en las que estas se encuentran establecidas, desde la constitución de la empresa hasta la presente fecha.**

Preside esta reunión el Sr. Daniel Hidalgo Cevallos, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario la Gerente General de la empresa, Srta. Lorena Paredes Nuñez.

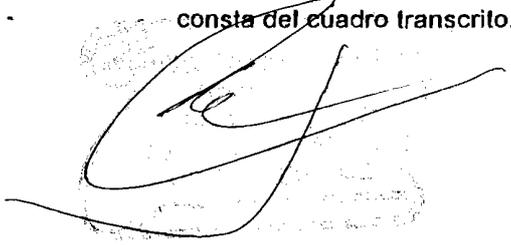
De inmediato se pasa a tratar el orden del día aprobado:

1.- En el primer punto del orden del día, esta Junta General decide por unanimidad, elevar el capital social de la empresa, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente, en la suma de dos mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,680.00), mediante aporte en numerario de los accionistas, de conformidad con el cuadro que se transcribe a continuación.

Accionista	Capital actual	Aporte en Numerario	Capital Total	No. de Acciones
Daniel Hidalgo C.	319.52	2,676.48	2,996.00	2.996
Leonardo Hidalgo	0.48	3.52	4.00	4
TOTAL	320.00	2,680.00	3,000.00	3.000

En el cuadro transcrito, que ha sido aprobado por unanimidad por los accionistas de la empresa con indicación expresa de su renuncia a su derecho preferente a efectos de negociar fracciones que permita redondear las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América, conforme con las disposiciones legales vigentes, y en especial con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, los montos para este aumento de capital se han expresado en dólares de los Estados Unidos de América, y las acciones a emitirse serán también en referencia a la unidad de esa moneda.

La Junta General de Accionistas decide también por unanimidad que se eleve el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, conforme consta del cuadro transcrito.



Finalmente, dentro de este mismo punto del orden del día, la Junta General decide por unanimidad, fijar un capital autorizado de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6,000.00).

2- En el segundo punto del orden del día, la Junta General, a sugerencia de su Presidente, decide unánimemente, proceder a la reforma de los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Trigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía, lo que implica su cambio de denominación, reforma del objeto social y las reformas que proceden a consecuencia del aumento de capital aprobado, artículos que en adelante tendrán el texto que se transcribe a continuación:

Junta
"ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad Anónima se denomina **SISTEMAS DE PARQUEO PARKSYS S.A.** y durará cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil correspondiente. Ese plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente, observando en tal caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este estatuto."

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el siguiente:

El Objeto de la sociedad que se constituye es el siguiente:

- a) La prestación de servicios de administración de parqueaderos, edificios, hoteles, bares, centros de esparcimiento y diversión y otros similares, así como la implementación de sistemas de parqueo y su manejo y administración.
- b) El asesoramiento y prestación de servicios en la comercialización, corretaje y disposición en cualquier forma, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, a excepción de valores, así como de los derechos reales que recaigan sobre estos, por medio de cualquier figura permitida por la Ley.
- c) La intermediación comercial en todas sus facetas, incluyendo la de bienes muebles e inmuebles, a excepción de valores.
- d) La compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y elaboración de cualquier tipo de bienes, en especial de hardware y software.
- e) La adquisición y disposición de marcas, patentes y demás derechos sobre bienes tangibles o intangibles, así como la adquisición de acciones y participaciones sociales de otras compañías, nacionales o extranjeras, debidamente constituidas y subsistentes al amparo de las leyes que las rijan.
- Actividad* f) La producción agropecuaria, así como la importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de productos relacionados con el sector agrícola y ganadero, además de la administración de fincas y haciendas y la comercialización y distribución de la producción de éstas.
- g) La realización de proyectos acordes con este objeto social y la representación de compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea similar a éste.

Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la ~~infraestructura~~ que requiere la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o

trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; Intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el artículo 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3,000.00) dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, numeradas del uno al tres mil inclusive. El capital autorizado de la compañía es de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6,000.00)”

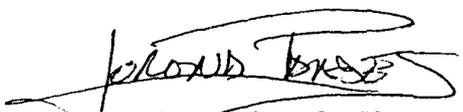
“ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El capital de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3,000.00) ha sido íntegramente suscrito y pagado mediante aporte en numerario de los accionistas.”

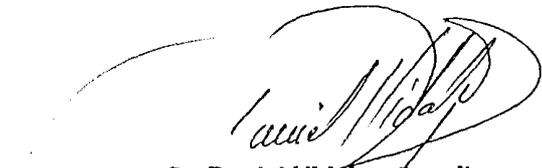
3.- En el tercer punto del orden del día, la Junta General aprueba por unanimidad ratificar y convalidar, en cuanto fuera posible de conformidad con la Ley que rige la materia, todas y cada una de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas y las actas en las que ellas se encuentran establecidas, desde la constitución de la compañía hasta la presente fecha.

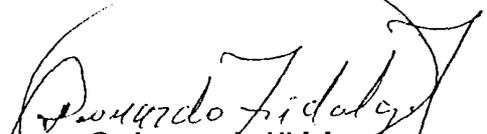
Finalmente, la Junta General autoriza a su Gerente General para que realice todos y cada uno de los trámites legales que fueran necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión y en especial para que otorgue la escritura pública respectiva y solicite su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

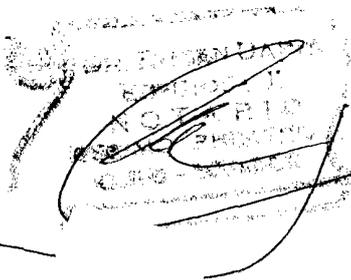
Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por el único accionista de la compañía, para constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto con el Gerente General.

La Junta concluye a las 10:40.


Srta. Lorena Paredes N.
Gerente General- Secretaria


Sr. Daniel Hidalgo Cevallos
Presidente


Sr. Leonardo Hidalgo
Accionista



ECUATORIANA***** E334312222
 CASADO MARIA LORENA HIDALGO CEVALLOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 SIMON GONZALEZ
 ROSA ALBUJA
 QUITO 15/10/96



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170506685-8
 GONZALEZ ALBUJA MAX ALEJANDRO
 21 SEPTIEMBRE 1.957
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 339 0103
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

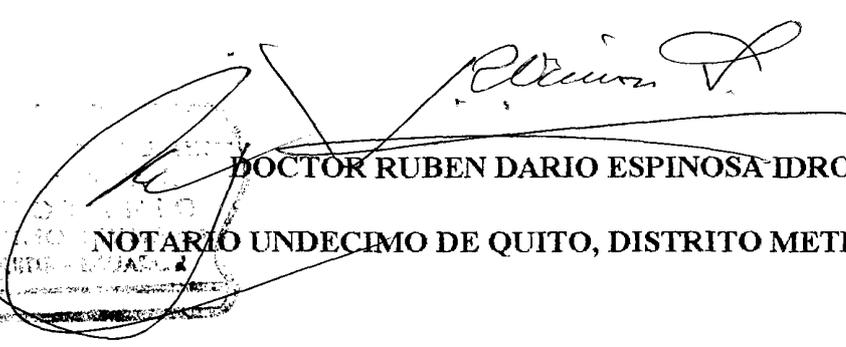
0159-205 170506685-8
 GONZALEZ ALBUJA MAX ALEJANDRO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

Paula Gonz
 PRECIDENTE DE LA JURIA

[Handwritten signature]

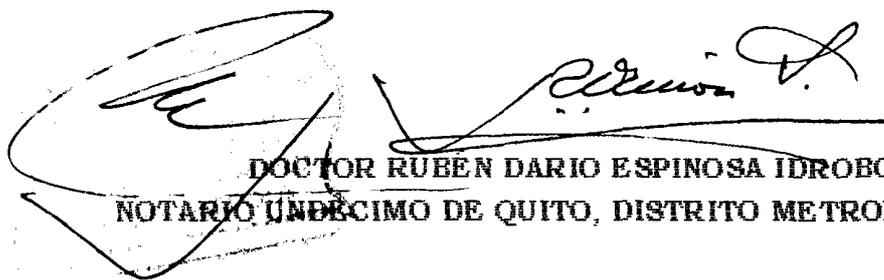
Se otorgó ante mí, en fe de

ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA, firmada**
y sellada en **Quito, a diez y siete de Abril del año dos mil uno .-**



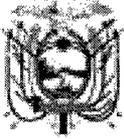
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.LJ.3471, dictada el 10 de Julio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Cambio de Denominación de la compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., por la de SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A.; Aumento de Capital suscrito, la fijación de capital autorizado y la Reforma del Estatuto social de la compañía "COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A.", otorgada ante mí el 10 de Abril del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de Constitución de la mencionada compañía, otorgadas en la Notaría Undécima a mi cargo el 10 de Abril del 2.001 y 19 de Abril de 1.999, respectivamente.- Quito, a 05 de Septiembre del 2.001.-



DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

PS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 10 de julio del año 2.001, bajo el número **4011** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1321** del Registro Mercantil de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2246 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A." por la de "**SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A.**", **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 10 de abril del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026566**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.


DR. RAÚL GAYBOR SÉAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-